



## Ecodiseño de Productos Sostenibles

**La propuesta de Reglamento para el Ecodiseño de Productos Sostenibles (ESPR) se encuentra en la fase final de su tramitación legislativa, con negociaciones en curso entre la Comisión, el Parlamento y el Consejo.**

Los trílogos entre la Comisión Europea, el Parlamento, y el Consejo, comenzaron el 30 de agosto de 2023, a través de las cuales se buscará un acuerdo sobre las versiones en conflicto. Se proyecta que el Reglamento pueda ser adoptado formalmente como ley a finales de 2023 o principios de 2024.

En el sector químico, las principales preocupaciones se centran en cuatro puntos clave:

1. **Restricciones de seguridad vía REACH:** El sector químico aboga por gestionar las restricciones de sustancias relacionadas con la seguridad química en el marco de REACH en lugar del ESPR, evitando que el ESPR sea un instrumento para establecer tales restricciones.
2. **Sustancias de Preocupación en procesos de fabricación:** Se destaca la importancia de distinguir entre requisitos de ecodiseño aplicables al producto final y los aplicables al proceso de fabricación. Las sustancias utilizadas en el proceso de fabricación solo deben regularse bajo ESPR si su presencia en el producto final supera un umbral de peligro identificado.
3. **Incorporación de sustancias restringidas por REACH:** Existe una propuesta para ampliar la definición de Sustancias de Preocupación (SoC) a las sustancias restringidas por REACH, aunque se señala que no todos los usos de estas sustancias presentan riesgos, ya que las restricciones en REACH se aplican solo en usos específicos.
4. **Priorización de grupos de productos:** El sector químico aboga por que la priorización de productos bajo ESPR se realice exclusivamente en el marco del plan de trabajo de la Comisión, y no se incluya en el texto del reglamento.

Bajo los términos actuales del texto del proyecto, la Comisión Europea estaría facultada para comenzar a establecer requisitos para categorías específicas de productos mediante actos delegados. Según la versión del Consejo, los actores económicos tendrían al menos 18 meses después de la adopción del acto delegado antes de que sea obligatorio cumplir con los requisitos. Dependiendo de la rapidez de este proceso para diferentes grupos de productos, es concebible que los primeros requisitos comiencen a entrar en vigor a finales de 2026 o 2027.

## Clasificación de la melamina como cancerígena

La Autoridad Competente Alemana (BAuA) ha anunciado su intención de presentar una propuesta de Clasificación y Etiquetado Armonizado (CLH) para la melamina a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA).



Esta propuesta se centra específicamente en las propiedades Reprotóxicas, Persistentes Móviles y Tóxicas (PMT), y Muy Persistentes Muy Móviles (vPvM) de la melamina. Se espera que su propuesta sea enviada a la ECHA a más tardar a finales de diciembre de 2023.

Los pasos a seguir para que una sustancia tenga una clasificación armonizada son los siguientes:

1. **Intención:** BAuA informó a todas las partes interesadas de su intención de proponer una clasificación armonizada para la melamina. La intención se publicó en el Registro de Intenciones.
2. **Verificación de conformidad:** Una vez presentado a la ECHA, el expediente CLH de melamina se somete a una verificación para evaluar si cumple con los requisitos legales del Reglamento CLP. Una vez verificada y aceptada, se publica en el sitio web de la ECHA. Se espera que esto suceda en el primer trimestre de 2024.
3. **Consulta pública:** Esta publicación inicia una consulta pública de 60 días. Una vez que la consulta se cierra, se recopilan todos los comentarios y adjuntos recibidos, y se envían al Remitente del Expediente, invitándolos a proporcionar su respuesta a los comentarios (RCOM).
4. **Desarrollo de la opinión del RAC:** El expediente CLH, los comentarios y adjuntos recibidos, y la respuesta del Remitente del Expediente se envían al RAC para la redacción de su opinión.

Una vez adoptada la opinión del RAC, esta se publica junto con sus anexos en el sitio web de la ECHA, que los enviará a la Comisión Europea para que tome su decisión.

En el sector, la melamina se utiliza para fabricar pinturas intumescentes. El Consejo Europeo de las Pinturas (CEPE) ha creado un grupo específico para investigar esta función. El trabajo se basa en tres pilares: un análisis socioeconómico para apoyar el acceso continuado al mercado de la melamina en pinturas intumescentes; un trabajo de investigación sobre las condiciones de laboratorio para comprender mejor la liberación de melamina al medio ambiente; y un análisis de alternativas a la melamina.

## Publicada la restricción para los microplásticos

**El 27 de septiembre se ha publicado en el DOUE el Reglamento (UE) 2023/2055 que establece la restricción a la comercialización de microplásticos, como tales o añadidos intencionadamente, en concentración igual o superior al 0.01%.**

Se consideran microplásticos o micropartículas de polímeros sintéticos los polímeros sólidos inferiores a cinco milímetros que son orgánicos, insolubles y resistentes a la degradación.

La restricción entró en vigor el 17 de octubre, aunque se han contemplado exenciones para ciertos productos, junto con períodos de transición. En el caso de las pinturas, la mayoría está exenta según el apartado 4.a) y el apartado 5 de la restricción. Sin embargo, aunque no se prohíben, se les imponen otras obligaciones.

El Consejo Europeo de las Pinturas (CEPE) está elaborando una guía específica para el sector, que se espera esté disponible a principios de 2024.

Los socios tienen más información y un documento que resume la restricción en la Circular 82/2023.



## ¿Hay microplásticos en las nubes?

**Unos científicos en China han encontrado microplásticos en nubes, según un estudio reciente. De 28 muestras de agua recogidas en la cima del Monte Tai, 24 contenían partículas de plástico, como polietileno tereftalato (PET), polipropileno, polietileno y poliestireno.**

Estos microplásticos, comúnmente presentes en fibras sintéticas, ropa, textiles, envases y mascarillas, podrían afectar la formación de nubes y, por ende, el clima.

Los plásticos envejecidos, es decir expuestos previamente a radiación ultravioleta, eran más pequeños y tenían superficies rugosas, conteniendo más plomo, mercurio y oxígeno en comparación con los plásticos intactos. Se sugiere que las nubes pueden modificar los microplásticos, posiblemente influyendo en la formación de nubes.

La presencia de microplásticos en las nubes es preocupante, ya que las nubes desempeñan un papel crucial en el clima, afectando las

precipitaciones, la temperatura global y otros patrones climáticos.



Se necesita más investigación para comprender completamente el impacto de los microplásticos en el clima, pero la necesidad de abordar este problema a nivel global es evidente, ya que los microplásticos están presentes incluso en ambientes remotos de difícil acceso en las cimas de montañas.

## Revisión REACH, ¿pospuesta indefinidamente?

La Comisión Europea parece haber pospuesto otra vez la prometida revisión de su reglamento REACH sobre seguridad química, una medida empezada en 2020 como parte de la estrategia de productos químicos sostenibles (CSS) de la Comisión.

Inicialmente programada para noviembre de 2022, la fecha límite de la revisión se pospuso por primera vez hasta finales de 2023. No obstante, parece claro que tampoco se publicará este año y que no se llevará a cabo bajo la administración actual. El 17 de octubre se dio a conocer el programa de trabajo de la Comisión, que detalla las propuestas que el ejecutivo de la UE deberá presentar en los meses previos a las elecciones al Parlamento Europeo, que están programadas para junio 2024. Después de las elecciones, se constituirá un nuevo equipo de la Comisión. Dada la improbabilidad de una revisión en este período, se ha contemplado la posibilidad de que la enmienda de REACH deba abordarse en el próximo mandato.

## Nuevos plazos para declaraciones de envases 2021 y 2022

**Según el Real Decreto 1055/2022 de Envases y Residuos de Envases, existe un plazo obligatorio para informar sobre los envases puestos en el mercado.**

Ahora, el Ministerio de Transición Ecológica, ante la evidencia de falta de cumplimiento, ha establecido un nuevo período extraordinario improrrogable para la introducción de los datos de envases puestos en el mercado en los años 2021 y 2022. Esto aplica también a aquellos que necesitan realizar modificaciones en los datos remitidos en estos años o aquellos que no han presentado la declaración en el período inicialmente estipulado.

Para el año 2021, el período extraordinario de reporte se llevará a cabo del 1 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

En cuanto a la declaración del año 2022, el período extraordinario se extenderá del 1 al 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Según el MITECO, estos nuevos periodos son improrrogables, es decir, no se otorgarán extensiones adicionales para la presentación de estos datos y se procederá a sancionar.

Los socios disponen de una guía que ha realizado CONFECOI para la realización de este trámite en la Circular 72/2023.

A modo de resolución de dudas, se encuentra disponible el documento técnico acerca del reporte de envases en el registro de productores del MITECO en [este enlace](#). Este documento sirve como referencia para los organismos públicos y competentes. El MITECO afirma ir actualizándolo en función de los avances de toda la normativa relacionada con los envases y el Registro.

## La exposición al formaldehído y sus implicaciones en la legislación europea

La Agencia Francesa de Seguridad y Salud Alimentaria, Ambiental y Ocupacional (ANSES) ha publicado un informe que establece una relación causal entre la exposición profesional al formaldehído y la leucemia mieloide. Formacare, que representa a los fabricantes europeos de formaldehído, argumenta que el informe de ANSES se basa en datos epidemiológicos antiguos y se aparta de evaluaciones previas de organismos europeos. Además, han contratado a epidemiólogos independientes que identifican deficiencias científicas en el informe de ANSES.

Los productos con base de formaldehído en la Unión Europea ya cumplen con normativas estrictas. La regulación actual en la UE clasifica el formaldehído como cancerígeno de categoría 1B, establece un límite de exposición profesional y ha adoptado restricciones bajo REACH. Las posibles consecuencias legislativas si el informe de ANSES se considera referencia, podrían ser la revisión de límites de exposición, la nominación del formaldehído como SVHC, posibles restricciones adicionales en REACH y la revisión de la clasificación bajo CLP.

## Empiezan los trílogos para el Reglamento CLP

Tras las votaciones en el Comité de Medio Ambiente y en el Plenario del Parlamento, la revisión del reglamento CLP entra en la fase final de su tramitación legislativa, los trílogos, en los que Comisión, Parlamento y Consejo deben acordar un texto final.

La votación en el plenario del Parlamento tuvo lugar el 4 de octubre, donde se ratificó el informe acordado en el Comité de Medio Ambiente con una amplia mayoría de 519 votos a favor, 99 en contra y 8 abstenciones.

Los trílogos son grupos informales que se crean para cada una de las propuestas legislativas y que están integrados por tres miembros: uno de la Comisión, otro del Parlamento y un tercero de la presidencia del Consejo, cada uno de ellos llevará la posición que, previamente, ha fijado la institución a la que representa para la negociación. Se espera que el expediente pueda concluir antes de las próximas elecciones del Parlamento Europeo programadas para junio de 2024.

## Actualización Reglamento Consentimiento Previo Informado

El Reglamento de Consentimiento Previo Informado (PIC) es la ley principal sobre la exportación e importación de productos químicos peligrosos entre la Unión Europea y terceros países. En su Anexo I, consolida todos los productos químicos peligrosos que están sujetos a procedimientos especiales de exportación e importación. La Parte 1 del anexo enumera aquellos que tienen la obligación de presentar una notificación de exportación, que se realiza a través de la plataforma ePIC de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA)

El pasado 25 de agosto se ha publicado el Reglamento Delegado (UE) 2023/1656 de la Comisión de 16 de junio de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Consentimiento Previo Informado (PIC) del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de plaguicidas y productos químicos industriales. Esta última actualización añade 27 pesticidas y ocho productos químicos industriales en la lista de sustancias que requieren notificación de exportación.

El reglamento entró en vigor el 14 de septiembre 2023 y es de obligado cumplimiento a partir del 1 de noviembre 2023.

## La Unión Europea se propone detener la exportación de sustancias químicas peligrosas

**En 2020, las empresas de la UE exportaron aproximadamente 667,000 toneladas de sustancias químicas peligrosas que están prohibidas o severamente restringidas en el bloque comercial. Se trata de una iniciativa que busca salvaguardar la salud humana y el medio ambiente en todo el mundo.**

Tiene como objetivo asegurar que las sustancias químicas peligrosas, que ya están prohibidas en la UE, no sean fabricadas con el propósito de ser exportadas a otros países. La idea detrás de esta medida es clara: las sustancias químicas peligrosas pueden representar un riesgo para la salud y el medio ambiente, sin importar dónde se utilicen, en esta coherencia con la ambición de un medio ambiente libre de tóxicos es fundamental para la UE.

El comercio internacional de productos químicos peligrosos está regulado por el Convenio de Rotterdam de las Naciones Unidas, recogido en la Unión Europea por el Reglamento PIC. Esta

iniciativa legislativa busca endurecer este convenio.

Se debate si la prohibición significaría un bloqueo total de la exportación de estas sustancias o si se permitiría la exportación a países donde su uso esté autorizado por la UE. La industria ha manifestado preocupaciones sobre la posibilidad de que la producción se desplace a países con regulaciones más laxas, lo que a la postre podría aumentar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente en otras regiones.

La UE se encuentra actualmente en una fase de revisión de los comentarios y opiniones recibidos.

### Menos de un mes para la notificación toxicológica de mezclas industriales

A partir de enero de 2024, los importadores y usuarios finales de mezclas de uso exclusivamente industrial deben cumplir con los requisitos armonizados de notificación a los centros de toxicología, según el Anexo VIII del Reglamento CLP. Si una mezcla para uso exclusivamente industrial está en el mercado y ya se ha notificado a través de los sistemas nacionales antes de esta fecha, podrá beneficiarse del periodo transitorio hasta el 1 de enero de 2025, junto con las mezclas notificadas a través del sistema nacional antes del 1 de enero 2021 para uso profesional y público general.

Los socios tienen más información sobre como cumplir estos requisitos en las circulares 71/2023 y 92/2023 y en el área de socios de la web de ASEFAPI.

## Emiratos Árabes, anfitrión de la Cumbre del Clima 28

Entre el 30 de noviembre y el 12 de diciembre se celebra la COP28, la conferencia anual dedicada a la lucha contra el cambio climático. La COP está presidida por el sultán Ahmed al-Jaber, ministro de Industria y también director general de la Abu Dhabi National Oil Company (Adnoc), la petrolera nacional de los Emiratos Árabes Unidos.



La COP lleva años siendo la cuna de muchos hitos contra el cambio climático. El último de ellos, el acuerdo de París fijado en la COP de 2015 en la capital francesa fue desarrollado precisamente para progresar en la reducción del carbono en el medio ambiente. Teniendo en cuenta estos hechos y la intensa participación de la industria petrolífera masiva, surgen muchas dudas acerca de si esta conferencia de la ONU presenta una oportunidad para alcanzar una sostenibilidad más globalizada o, por el contrario, se sumará en los intereses de fraguar acuerdos petroleros.

## Armonizando la Gestión Química: OSOA y sus Implicaciones Legislativas

**Otra de las iniciativas bajo el paraguas del Pacto Verde es la llamada One Substance One Assessment (OSOA).**

Esta iniciativa tiene como objetivo optimizar la gestión de sustancias químicas mediante una utilización más eficiente de los recursos y una coordinación efectiva entre la Comisión, las diversas agencias de la Unión Europea y los Estados miembros.

En el marco de esta iniciativa, se espera que proporcione previsibilidad, evaluaciones coherentes y evite duplicidad de esfuerzos. Se anticipan dos propuestas legislativas: el reglamento de base de la ECHA y otro para facilitar el acceso a datos sobre sustancias químicas, este último se prevé que se presente antes de fin de año. El reglamento de base abordará la organización de recursos y financiamiento de la ECHA, pero aún no se tiene información sobre la fecha de presentación.



## Aprendiendo de los errores

**Para evitar posibles accidentes, es importante conocer que errores se han cometido en accidentes reales para no volver a repetirlos.**



Esta vez el accidente se produjo cuando un empleado provocó un incendio al raspar residuos (NC, ceras...) con una herramienta de ferroso en planta.

El empleado intentó sofocar residuos en llamas con un trapo, propagando el fuego. El extintor no pudo apagarlo, requiriendo la intervención del departamento de bomberos para extinguirlo con agua.

### Puntos de aprendizaje:

- Ignición: El residuo de NC seco podría encenderse por fricción o chispas de la herramienta ferrosa.
- Procedimientos de Limpieza: Falta un protocolo claro para tratar depósitos secos de NC, como empaparlos antes de raspar. Es necesario especificar la limpieza inmediata de derrames, con protocolos para NC seco.
- Herramientas Apropriadas: El uso de herramientas ferrosas en zonas inflamables debe restringirse.
- Conocimiento de Emergencias: Falta conocimiento sobre precauciones de emergencia y extintores adecuados.
- Asegurar que la ubicación y tipo de extintores coincidan con los peligros presentes.

**En caso de dudas, ¡es necesario consultar y seguir siempre las recomendaciones del responsable de PRL!**

